

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 60/2024

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, establece:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Así mismo, la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Consultas remitidas por “Plataforma Femar” el 14/11/2024:

Pregunta:

Con relación a la licitación en proceso de licitación con CONTR 2024 0000997190 le expongo las siguientes dudas:

- AVISO DE ERROR Pagina 30 PCAP: Indica en el punto 1.1 cumplimentar el modelo de oferta ANEXO VII-B2 de los precios ofertados de desayuno, almuerzo, merienda y cena // El anexo correspondiente a estos conceptos es el ANEXO VII B1



- El ANEXO VII-B2 corresponde a los productos extras (Está correcto)
- Página 32 PCAP: Apartado 2.1.1: CERCANIA PROVINCIAL Los productos a ofertar en este criterio deben ser del ANEXO E o G (los que elijamos) y se puntuarán según los intervalos especificados siendo el máximo de 11 productos. La duda es: ¿hay que presentar ficha técnica de estos productos de cercanía provincial?
- Página 32 PCAP: Apartado 2.1.2: CERCANIA REGIONAL No nos queda claro si tenemos que escoger el 50% del ANEXO G (283 productos) o del ANEXO E (317 productos). Entendemos que hay que incluir las familias de AOVE, verduras, legumbres y carnes obligatoriamente, pero ¿qué anexo marca el 50% en el caso que queramos optar a la máxima puntuación en este apartado? Igualmente, ¿habría que presentar ficha técnica?
- Página 32 PCAP: Apartado 2.2: PRODUCTOS ECOLÓGICOS: Nos ocurre lo mismo, no sabemos que ANEXO (si G o E) tenemos que coger para determinar cuántos productos ecológicos ofertamos y así saber los puntos que obtendríamos. Igualmente, ¿hay que presentar ficha técnica?

Por último, he de confirmar que el ANEXO D y ANEXO F, se refieren al propuesto como adjudicatario, ¿es así?

Respuesta:

1ª duda: El error descrito se va a corregir con una corrección de errores, pues el anexo correcto para el punto 1.1 es el Anexo VII B1.

2ª duda: Deberán rellenar el Anexo D al PPT, "Ficha de alimentos", en cumplimiento de la cláusula 3.1.2.2 del PPT.

3ª duda: El 50% es sobre la suma de los productos de ambos anexos y deberán rellenar el Anexo D al PPT, "Ficha de alimentos", en cumplimiento de la cláusula 3.1.2.2 del PPT.

4ª duda: El 50% es sobre la suma de los productos de ambos anexos y deberán rellenar el Anexo D al PPT, "Ficha de alimentos", en cumplimiento de la cláusula 3.1.2.2 del PPT.

5ª duda: La cláusula 3.1.2.2. del PPT dice:

"Las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta la relación completa de los productos alimentarios, alimenticios y las Marcas que suministrará (Anexo D, Ficha de Alimentos), y en caso de resultar adjudicataria, una vez formalizado el contrato, y previo al inicio de su ejecución, entregará una relación completa de dichos productos y marcas, acompañada de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en el que se especifique claramente Clave, Categoría y Actividad autorizados del Proveedor para su homologación por los Centros hospitalarios, y las fichas técnicas individuales para cada una de ellas, con una fecha de revisión no superior a 2 años desde la fecha de homologación, en las que obligatoriamente se incluirá la información correspondiente a la presencia de alérgenos y Organismos Genéticamente Modificados (OGM). La adjudicataria deberá tener al menos tres proveedores por cada producto, identificados conforme al Anexo F."

Por tanto, el anexo D, ficha de alimentos, debe aportarse en la oferta, y el anexo F, información de proveedores, en caso de ser la adjudicataria.



Consultas remitidas por “Serunion” el 21/11/2024:

Pregunta:

En el PCAP página 33 – Criterios de valoración no automáticos. En el punto 3.1 “Plan funcional”, dice “La extensión de cada plan funcional o memoria técnica no podrá superar las 100 páginas en total...” ¿se refiere a 100 caras o a 100 hojas a doble cara (200 caras)? Aclarar

Respuesta:

Se refiere a 100 caras, es decir, 100 hojas a una cara o 50 hojas a doble cara.

Pregunta:

En la PCAP página 34 – Criterios de valoración no automática. En el punto 3.2 “Plan alternativo para situaciones extraordinarias”, dice: “La extensión de cada plan funcional o memoria técnica no podrá superar las 50 páginas en total...” Entendemos que se refiere a este punto del Plan alternativo (3.2) y no al punto del Plan funcional (3.1), ¿verdad? ¿se refiere a 50 caras o a 50 hojas a doble cara (100 caras)? Aclarar

Respuesta:

Se refiere al "Plan alternativo para situaciones extraordinarias", al estar incluido en el punto 3.2. Se hará una corrección de errores para una mayor claridad.

Con respecto a la extensión del plan alternativo, las 50 páginas son 50 caras, es decir, 50 hojas a una cara o 25 hojas a doble cara.

Pregunta:

En el PPT página 5 dice: “Las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta la relación completa de los productos alimentarios, alimenticios y las Marcas que suministrarán (Anexo D, Fichas de Alimentos)...” Si vemos el Anexo D es una ficha que entendemos se deberá rellenar de manera individual si somos adjudicatario, ¿esto es así? Entendemos que en la oferta sólo habrá que presentar un listado de productos, 3 proveedores por producto y las marcas y calidades. ¿Nos pueden aclarar si esto es así?

Respuesta:

La cláusula 3.1.2.2. del PPT dice:

"Las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta la relación completa de los productos alimentarios, alimenticios y las Marcas que suministrará (Anexo D, Ficha de Alimentos), y en caso de resultar adjudicataria, una vez formalizado el contrato, y previo al inicio de su ejecución, entregará una relación completa de dichos productos y marcas, acompañada de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en el que se especifique claramente Clave, Categoría y Actividad autorizados del Proveedor para su homologación por los Centros hospitalarios, y las fichas técnicas individuales para cada una de ellas, con una fecha de revisión no superior a 2 años desde la fecha de homologación, en las que obligatoriamente se incluirá la información correspondiente a la presencia de alérgenos y Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

La adjudicataria deberá tener al menos tres proveedores por cada producto, identificados conforme al Anexo F."

Por tanto, el anexo D, ficha de alimentos, debe aportarse en la oferta, y el anexo F, información de proveedores, en caso de ser la adjudicataria.

Pregunta:

Siguiendo en este mismo punto, el PPT dice “La adjudicataria deberá tener al menos tres proveedores por cada producto, identificados conforme al Anexo F. Entendemos que este Anexo F



también será para rellenar si somos adjudicatario. ¿Nos lo pueden aclarar? En ambos Anexos D y F se revela información del Sobre 3 (Productos de cercanía provincial o regional), por lo que entendemos que efectivamente se deberán entregar rellenos sólo si somos adjudicatarios. ¿Nos pueden confirmar que esto es así?

Respuesta:

Tal como se ha indicado en la respuesta anterior, el anexo F solo debe rellenarse en caso de ser adjudicatario.

El anexo D, al poder revelar información a valorar en los criterios de adjudicación automáticos, deberá incluirse en el sobre 3.